

PROVIDENCIA, 09 JUL 2024

EX.Nº 979 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2023, entre INMOBILIARIA ARCILLA ROJA S.A., y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA. -

2.- El Memorandum Nº12.126 de fecha 3 de julio de 2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2023, entre INMOBILIARIA ARCILLA ROJA S.A., RUT.Nº76.092.183-1 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes convienen que la Inmobiliaria se compromete a ejecutar las obras singularizadas en el convenio, con la tramitación de los permisos que se requieren según ordenanzas locales y la recepción de las mismas ante los organismos correspondientes y la municipalidad. Asimismo, se deja constancia de que el plazo de las obras estará definido en base a criterios técnicos por la Municipalidad y la Inmobiliaria, quedando sujeto conforme al programa de ejecución de las obras.-

2.- El texto del referido Convenio de Colaboración se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada
Dirección de Desarrollo Local
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Archivo

Decreto en Trámite N° 1948

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

y

INMOBILIARIA ARCILLA ROJA S.A.

En Providencia, a 18 de Noviembre de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, e **INMOBILIARIA ARCILLA ROJA S.A.** sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.092.183-1 (setenta y seis millones noventa y dos mil ciento ochenta y tres guion uno), representada legalmente por **GABRIELA HERNÁNDEZ PONCE**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] y por don **MAURICIO VARELA LABBE**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna de **Providencia**, Región Metropolitana, de esta ciudad, se ha resuelto celebrar el siguiente Convenio Marco, sujeto a las estipulaciones que pasan a expresarse:

I.- PREAMBULO:

i. Que **INMOBILIARIA ARCILLA ROJA S.A.**, en adelante indistintamente "Inmobiliaria" o "Empresa", se encuentra desarrollando el proyecto denominado "EDIFICIO **Eliodoro Yáñez N°2087**", que se emplaza en Eliodoro Yáñez N°2087, el que actualmente se les asignó las direcciones de Eliodoro Yáñez N°2141 y Ladislao Errázuriz N°2106, comuna de Providencia, de acuerdo al Permiso de Edificación Número 27/20 de fecha 28/12/202 y sus modificaciones, si las hubiere, otorgado(s) por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Providencia, en adelante denominado también como "el Proyecto".

ii. La Municipalidad de Providencia ha desarrollado una serie de proyectos en pos del mejoramiento de la convivencia vial dentro de la comuna y en particular las obras a las cuales nos referiremos son parte de un proyecto municipal denominado Mejoramiento de Intersecciones de Ciclovías Existentes, particularmente en el eje Antonio Varas

iii. Las obras de mejoramiento urbano y de movilidad, son parte de un desarrollo municipal, denominado y aprobado en Serviu mediante Ord. N°85072 de fecha 30/12/2020, que la Inmobiliaria ofrece ejecutar voluntariamente.

II.- GENERALIDADES:

PRIMERO: Antecedentes.

La Inmobiliaria es dueña única y exclusiva del siguiente inmueble:

Lote enmarcado en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A resultante proveniente de la fusión de los predios ubicados en calle Ladislao Errázuriz número 2058 y Avenida Eliodoro Yáñez número 2087, 2135, 2173, según plano de fusión aprobado por la resolución número 27/19 de fecha 25 de septiembre del año 2019 de la Ilustre Municipalidad de Providencia, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 07 de octubre de 2019 bajo el número 52956, tiene los siguientes deslindes, **Norte:** tramo A-E de 123,16 metros con avenida Eliodoro Yáñez y faja de terreno que es del resto de la antigua propiedad de Avenida Las Lilas, hoy avenida Eliodoro Yáñez, tramo L-M de 33,35 metros con otros propietarios. **Sur:** tramo F-G de 17,05 metros, tramo H-I de 17,95 metros ambos con otros propietarios, tramo J-K de 119,40 metros con calle Ladislao Errázuriz. **Oriente:** tramo E-F de 17,22 metros, tramo G-H de 5,02 metros y tramo I-J de 28,45 metros todos con otros propietarios. **Poniente:** tramo K-L de 25,25 metros y tramo M-A de 31,38 metros ambos con otros propietarios. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de INMOBILIARIA ARCILLA ROJA S.A: (i) a Fojas setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno Número ciento diez mil setecientos cuarenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; (ii) a Fojas Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos Número ciento diez mil setecientos cuarenta y nueve del Registro de Propiedad del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; (iii) a Fojas Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos Número ciento diez mil setecientos cincuenta del Registro de Propiedad del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y (iv) a Fojas Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno Número Ciento once mil diecinueve del Registro de Propiedad del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Para efecto de contribuciones esta propiedad tiene el Rol de Avalúo 00030-00018 (cero cero cero treinta guion cero cero cero dieciocho) comuna de Providencia.

SEGUNDO: Con el objetivo de cultivar y mantener una relación positiva con la comunidad de vecinos del sector en donde se emplaza el Proyecto, la Inmobiliaria se compromete a ejecutar obras de mejoramiento urbano y mejoras en la movilidad del entorno. Estas obras consideran la ejecución de los proyectos municipales según proyecto Serviu N°65697 el cual se incorpora como "Anexo N° 1, al presente convenio.

Los Proyectos de rediseño geométrico de los cruces Antonio Varas y sus obras asociadas son las siguientes:

1. Ejecutar las obras de pavimentación y señalización asociadas al proyecto municipal de mejoramiento de la circulación peatonal y ciclovial de Antonio Varas en las siguientes intersecciones:
 - a. Antonio Varas – La Sierra
 - b. Antonio Varas – Linares
 - c. Antonio Varas – Emilio del Porte
 - d. Antonio Varas – Bartolomé Sepúlveda
 - e. Antonio Varas – Los Capitanes
 - f. Antonio Varas – Eduardo de la Barra
 - g. Antonio Varas – Pedro Lira

Las obras de pavimentación consisten en:

- Demolición de pavimentos de vereda.
 - Demolición de veredas continuas y dispositivos de rodados, según cada caso.
 - Construir paso de ciclovía a nivel de calzada.
 - Pavimentación de veredas continuas y dispositivos de rodados según estándar Municipal.
 - Reposición de pavimentos para cruce reforzado y andén de parada de bus en Los Capitanes.
 - Reposición de áreas verdes.
 - Ajuste de ubicación de mobiliario y postes según cada caso.
 - Reposición de sumideros según proyecto.
2. Para cada intersección intervenida se debe presentar un Proyecto de Señalización al municipio y aprobarse previo a su ejecución. Las obras de señalización consisten en:
- Pintado de calzada y solera incluyendo flechas, líneas de detención, símbolos y paños correspondiente con el tránsito peatonal, ciclovial y vehicular motorizado.
 - Señalización vertical acorde con los cambios generados considerando todos los modos involucrados.
 - Borrado de demarcación obsoleta.

III.- ACUERDO

TERCERO: En razón de lo expuesto en las cláusulas precedentes, mediante el presente instrumento, las partes convienen lo siguiente:

- a) La Inmobiliaria se compromete a ejecutar las obras ya singularizadas, con la tramitación de los permisos que se requieren según ordenanzas locales y la recepción de las mismas ante los organismos correspondientes y la municipalidad.
- b) Asimismo, se deja constancia de que el plazo de las obras estará definido en base a criterios técnicos por la Municipalidad y la Inmobiliaria, quedando sujeto conforme al programa de ejecución de las obras.

CUARTO: En virtud de la declaración contenida en la cláusula anterior, y debido a que las Obras son de carácter voluntario, no será en ningún caso un obstáculo o requerimiento para el otorgamiento por parte de las autoridades municipales de Recepciones, Permisos y/o Certificados que deban recaer sobre el Proyecto, ni para la realización de cualquier gestión o trámite relacionado con el mismo y su definitiva terminación y recepción.

IV.- DISPOSICIONES FINALES:

QUINTO: Las modificaciones y complementos al presente Convenio Marco se formalizarán mediante convenios anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo, salvo respecto de aquellos que se entiendan incorporados de forma automática conforme lo establecido en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET, para representar a la Municipalidad de Providencia consta en la sentencia y el Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de Región Metropolitana, de fechas 21 y 27 de junio de 2021. La personería de los Representantes de Inmobiliaria Arcilla Roja S.A., consta de la escritura pública de fecha 10.07.2019 otorgada en la notaria de Santiago de do Alberto Mozo Aguilar.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



GABRIELA HERNÁNDEZ PONCE

MAURICIO VARELA LABBÉ

INMOBILIARIA ARCILLA ROJA S.A.

